



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 82598

SANTIAGO, 29 NOV 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS, estos antecedentes.**

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante el Informe Policial N° 2.066 de 20 de julio de 2009, de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Arica, se comunicó que la extranjera **Sonia CHURACUTIPA CHINO**, de nacionalidad peruana, fue condenada a 41 días de prisión remitida, en causa RUC N° 0800528400-8 del Juzgado de Garantía de Arica, por infracción al artículo 80 letra b) de la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual; b) Que, consta en el Oficio Ordinario ya citado, que la extranjera en mención registra como último movimiento migratorio una salida del territorio nacional el día 21 de mayo de 2009; y c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con el artículo 16 N° 1 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 27 N° 1, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Sonia CHURACUTIPA CHINO**, de nacionalidad peruana, pasaporte de de la República del Perú N° 40932295.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

DL
Q *f*

CDH / GCH / LCS
Distribución:
Subsecretario del Interior
c/c Policía de Investigaciones de Chile
c/c Carabineros de Chile
c/c Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu).
c/c Depto. Extranjería y Migración (Of. de Partes - Unidad Jurídica)



Roberto Ubillo
ROBERTO UBILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri
CARMEN GLORIA DANERI
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION
9688226